ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DECOLABORACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, procedeel municipio de Venecia a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Colombia como Estado social de derecho, con autonomía administrativa y financiera de susentidades territoriales, basada en la participación democrática y pluralista de sus habitantesy fundada en la dignidad humana, en el trabajo y en la prevalencia del interés general , busca entre sus fines servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, a travésde la atención oportuna, eficiente y eficaz de cada uno de los funcionarios públicos.

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla confundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y ladesconcentración de funciones[1]; Que con la contratación, de manera general, se buscael cumplimiento de los fines estatales[2]. Además, se tendrá en cuenta el artículo 20 de la Constitución Nacional.

Es atribución del Alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo[3], aspectos retomados en el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, de igual forma se establece la función de representar judicial y extrajudicialmente.

En el marco Constitucional consagra, la planeación en los organismos del Estado[4], en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de1.993, Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación públicaa requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

No obstante, el artículo 365 de la constitución política de 1991[5], se refiere a la prestación de los diferentes servicios públicos que se les brinda los habitantes del país es uno de los compromisos más grandes que tienen las entidades estatales, de manera que por parte deestos entes territoriales se deben adelantar todas las estrategias habidas y por haber parael fortalecimiento y generación de calidad de estos servicios.

Que según lo previsto en el artículo 8 de la constitución política y el artículo 1, numeral 5, de la ley 397 de 1997, es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación. Adicionalmente, la constitución política nacional de Colombia, en su artículo 70 establece que “La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

La Constitución Política de Colombia señala en su artículo 2 como fines del Estado: “(…) *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (…)*”.

Es así como dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se establece que “(…) *las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines* (…)”.

De igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: "(…) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que*

señale la ley (…)".

Así mismo, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, establece que las Entidades Públicas deberán elaborar con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones, así mismo, el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

En concordancia con lo anterior, es preciso señalar que, el Municipio de Venecia – Antioquia, es una Entidad de Carácter Público, la cual tiene como misión principal la de prestar servicios a la Comunidad y propender por mejorar la calidad de vida de la Comunidad, siendo la administración municipal una entidad pública y autónoma en su quehacer y presupuesto, regida por una normatividad municipal, departamental y nacional.

El Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "**Volemos Alto**" aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 013 del 31 de mayo de 2020, estableció en sus líneas 1 y 4, lo siguiente:

Línea 4	Venecia Enamora
Objetivo de la Línea	Lograr un mayor desarrollo humano, económico, social y cultural a través de la creación de capacidades para el desarrollo del turismo sostenible, con el fortalecimiento de estructuras turísticas, en el área urbana y rural, que promocionen el valor cultural y patrimonial de Venecia
Componente	Turismo Real y de Calidad
Objetivos	Impulsar el Municipio de Venecia como destino turístico innovador, diverso y sostenible del departamento de Antioquia, a través de la promoción de emprendimientos económicos y creación de capacidades competitivas, que potencien el turismo y permitan la consolidación de un imaginario de Venecia como lugar de atractivo turístico en la región, el país y el mundo.
Programas	Gestión del Turismo
Iniciativas	Adecuación de sitios de comercio para el sector turístico.

Línea 4	Venecia Sostenible.
Objetivo de la Línea	Generar propuestas ambientales, económicas y de infraestructura, que les permita a los habitantes de Venecia vivir en un entorno ambientalmente seguro, armónico y equilibrado, que, además, les genere acceso a oportunidades de empleo, de vivienda digna, de espacios comunitarios y sociales adecuados, vías eficientes y en adecuado estado, de manera equitativa de tal forma que se reconozcan en una visión de territorio sostenible.
Componente	Economía sostenible.
Objetivos	Realizar acciones para potenciar del municipio de Venecia a través de la instalación de procesos formativos para el trabajo y el fortalecimiento de la producción y comercialización de los pequeños y medianos productores del municipio de Venecia, a fin de garantizar ingresos que mejoren la calidad de vida de las personas.
Programas	Venecia con olor a Café.
Iniciativas	Construcción de infraestructura para promoción del proceso cafetero Veneciano. Unidades productivas de cafés especiales apoyadas.

En el área urbana existen espacios culturales, económicos y sociales desarticulados y poco potencializados para el turismo, situación que restringe las posibilidades de avanzar en propuestas de alto valor para el turismo. Volemos Alto busca crear capacidades de la población para la construcción de circuitos turísticos urbanos que destaquen la historia, la cultura y promocionen actividades económicas asociadas a ello. La renovación de la Plaza de Mercado, la instalación de espacios de promoción de artesanías, renovación del Teatro Municipal, el mantenimiento del Parque educativo Sinifaná y la Casa Municipal, instalación de murales, entre otros, permiten crear mayor sentido de pertenencia de los venecianos, y consolidación del municipio como destino Turístico del Suroeste Antioqueño.

Para crear capacidades territoriales y poblaciones hacia la construcción de una Venecia Enamora, se requiere de la articulación de los diferentes agentes relevantes en el proceso. Es vital que los diferentes actores: gremios hoteleros, de transporte, de comercio, representantes de las organizaciones culturales y de patrimonio, propietarios de tierras en el área rural, y de espacios urbanos representativos, se articulen para lograr una colaboración amplia para un turismo sostenible y continuado. Asimismo, es necesario generar estrategias institucionales que posibiliten el impulso de las iniciativas turísticas, y a su vez, mecanismos de regulación y control de las actividades que permitan construir experiencias significativas en armonía con la naturaleza y la cultura de Venecia.

Venecia Enamora, tiene una relación profunda con todas las líneas propuestas, y de modo más profundo con las líneas Venecia Sostenible y Bolombolo, Destino. La primera, se relaciona porque justamente el desarrollo turístico se piensa en equilibrio con la naturaleza y con la dinámica sociocultural del Municipio, y con actividades económicas duraderas.

Por otra parte, es indudable la influencia que tuvo el desarrollo de la caficultura en el crecimiento comercial e industrial, y la importancia que hoy mantiene como actividad económica y social en el Departamento de Antioquia, el cual cuenta con 98 mil fincas caficultoras presentes en 94 de sus 125 municipios, 117 mil hectáreas cultivadas de café. Sin embargo, debido a las dificultades generadas en la cadena principalmente por el descenso del precio internacional que es reflejado en la baja rentabilidad por parte de los caficultores se convierte en una necesidad para el departamento desarrollar el mercado especializado por encima del mercado del commodity, debido a la concentración en este último segmento ha expuesto a los diferentes actores del negocio a la volatilidad del precio del grano y, con esto, a importantes riesgos frente a su sostenibilidad y oportunidades de crecimiento (Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, 2014).

Aumentar el valor agregado del café que posibilite el incremento de la rentabilidad y competitividad de la cadena ha sido una de las necesidades que ha sido resaltadas en las políticas nacionales, departamentales y los proyectos ejecutados. Entre 2001 y 2002 el precio internacional del café presentó un nivel muy bajo, lo cual propició la creación de la Comisión de Ajuste de la Institucionalidad Cafetera en 2001, que tuvo como propósito fundamental medidas de corto y largo plazo que permitieran un ajuste del sector a la nueva dinámica internacional del mercado del grano. Desde esa época el contexto internacional y nacional de los mercados del café han estado cambiando significativamente caracterizado por precios volátiles, nuevos países consumidores y productores de café y un consumo creciente. Además, se han desarrollado y consolidado nuevas formas y experiencias de consumo en los mercados tradicionales, lo que ha abierto un abanico de oportunidades para la diferenciación y el crecimiento.

En Colombia existen una serie de políticas tanto nacionales como departamentales que ha resaltado la importancia de incrementar el valor agregado del café.

Actualmente, a nivel nacional el Gobierno Nacional y la Federación Nacional de Cafeteros mediante la agenda Estratégica 2030 para el sector cafetero, resaltan la importancia de fomentar el desarrollo sostenible e integral de la caficultura y posicionar a Colombia como el principal proveedor de café diferenciado del mundo.

El Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación de Sector Agropecuario Colombiano (PECTIA) del Café (Corpoica, FNC, Cenicafé, Minagricultura & Colciencias, 2016) resalta la necesidad de aumentar la productividad y rentabilidad del negocio cafetero agregando valor a la producción mediante el aprovechamiento de productos y subproductos, así como producir café con mejor calidad con miras a otros mercados. A nivel regional, el Plan de desarrollo UNIDOS POR LA VIDA 2020- 2023 del departamento de Antioquia, resalta en uno de sus programas la necesidad de potencialización de capacidades en producción de café, valorización de la comercialización por medio de una marca Región, bajo modelo de desarrollo económico de familia empresaria. Esta serie de políticas demuestran la importancia de incrementar el valor añadido en la cadena cafetera de una manera integral, resaltando principalmente los procesos de producción (agricultores) y comercialización como factores claves para impactar la competitividad y desarrollo en el sector.

En búsqueda de aumentar el valor agregado del grano de café, en el departamento se desarrolló el proyecto “Fortalecimiento proyecto Antioquia: orígenes de cafés especiales” en el año 2012 con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTeI) del Sistema General de Regalías (SGR) y la iniciativa del Clúster Café Medellín y Antioquia en el año 2013 que nace como una estrategia con base en la educación para fortalecer a los caficultores del departamento, con el fin de mejorar la competitividad y la calidad del entorno para hacer negocios. El objetivo de estas iniciativas fue incrementar la competitividad del sector cafetero en la región a través de la generación de valor en los segmentos de café verde y café tostado basados en desarrollar opciones estratégicas que respondan a las nuevas oportunidades que representa un mercado de café con enfoque de valor sobre el mercado de commodity (Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, 2014). La iniciativa se basó en los siguientes ejes estratégicos: desarrollo de

caficultores con valor agregado, la generación de cultura de consumo interno, el desarrollo de mercados internacionales y la innovación en procesos de transformación (Cluster Development, 2016).

La Iniciativa Clúster de Café de Antioquia ha logrado vincular 96 actores, entre los cuales se encuentran productores, cooperativas, transformadores y comercializadores. Las cuatro cooperativas de caficultores de Antioquia asocian cerca de 20.000 afiliados, lo que representa alrededor del 20 % de los productores del departamento (Gobierno de Colombia, Innpulsa, Cluster Development & Universidad del Rosario, 2018). Además, ha impactado en el desarrollo de la Política departamental de Cafés Especiales de Antioquia la cual fue creada con la Ordenanza 15 de agosto 2015 y modificada mediante la ordenanza 61 de enero 2017, esta política presenta como objeto la competitividad del sector por medio de la educación, ciencia y tecnología, innovación, emprendimiento y oportunidades para el desarrollo de la ruralidad del Departamento, apalancado mediante en líneas las cuales se enuncia a continuación: Educación Cafetera, Fortalecimiento Productivo, Comercialización y Sostenibilidad Económica, Consumo Interno y cadenas de abastecimiento e Infraestructura Productiva; relacionándose directamente con los programas departamentales: Programa Antioquia Origen Cafés Especiales 2012-2015 y el Programa Café Antioquia, Vive Caminos de Tradición 2016-2019.

El problema que se busca solucionar con el proyecto: Terraza del Café, es el bajo aprovechamiento de las potencialidades de los cafés especiales como detonante de la actividad turística experiencial en el municipio de Venecia.

El municipio de Venecia se planteó como propósito avanzar en el fortalecimiento de sus capacidades para el turismo como eje fundamental para avanzar en el desarrollo económico y social. Si bien, en el municipio existen elementos culturales, paisajísticos y patrimoniales de alto valor turístico, la organización, gestión y adecuación de corredores, infraestructura, capital humano para lograr este propósito, aún se encuentra en una etapa inicial.

Uno de los elementos de alta potencialidad turística en Venecia es el asociado a la producción de café, constituido por la presencia de fincas productoras que favorecen el turismo rural, pero, además a la producción local de cafés especiales que se ha venido desarrollando en los últimos años, como una apuesta de los productores locales por incursionar en el mercado nacional e internacional. La experiencia de los cafés especiales ha marcado una transformación en la producción, comercialización y relacionamiento de los productores tradicionales con el café, lo que ha representado la incursión de procesos innovadores, creativos y de mayor valor agregado para preservar y potencializar aún más la cultura cafetera.

El municipio de Venecia no evidencia procesos o experiencias fortalecidas que vinculen la producción de cafés especiales con la promoción y gestión del turismo. Ha sido una rama poco explorada. Si bien existen en el municipio alrededor de 14 marcas de café especial, éstas se han producido y comercializado a partir de los propios emprendimientos, de manera aislada y con una baja articulación a las propuestas de promoción del turismo planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023. Los cafés especiales son así determinados por su origen, forma de producción, por la calidad especial del sabor, y en la mayoría de los casos por la sostenibilidad ambiental, lo cual representa una posibilidad muy amplia para potenciar el turismo de experiencia, alrededor de la producción y comercialización del café especial; y de modo específico, en el municipio de Venecia constituye, al lado de la adecuación de infraestructuras para el turismo, una plataforma productiva y competitiva de impacto, tanto para las familias caficultoras como, en general, para el desarrollo económico del municipio y su posicionamiento como territorio turístico. No es de desconocer, que las condiciones del mercado y el precio del café han afectado de manera significativa a las familias de campesino caficultores en Colombia, y Venecia no es la excepción, lo cual ha incidido en la reducción del empleo y la poca inversión para este sector agrícola.

Una de las causas relacionadas con el bajo aprovechamiento de las potencialidades del turismo experiencial de cafés especiales, se encuentra que existe una deficiencia en la infraestructura turística, es decir, no existen espacios físicos construidos con la finalidad de reunir, exponer y posibilitar el encuentro de propios y visitantes alrededor de la experiencia de la preparación y consumo de café especial en un entorno paisajístico de gran valor turístico en el municipio.

Asimismo, las familias caficultoras locales cuentan con reducidos ingresos económicos para realizar adecuaciones locativas, que creen las condiciones apropiadas, atractivas y temáticas para promocionar una experiencia directa de los usuarios con todo el proceso de preparación y consumo del café. Por ejemplo, de las 14 marcas de café existentes en el municipio hay dos que cuentan con su propio local ubicadas en la parte central.

Lo anterior, muestra una baja articulación de espacios locativos para la preparación y consumo de cafés especiales, con el circuito turístico del municipio. Es decir que, además de no contar con un local propio, las fincas productoras de

café especial se encuentran desconectadas de los circuitos turísticos del municipio, pues apenas una de las marcas de café, muestra o hace transferencia o vincula a sus visitantes en la experiencia de la preparación, explicación del proceso productivo, y enseñanza del sentido y la historia alrededor de su marca.

Por otro lado, en el municipio de Venecia se presentan deficientes prácticas del turismo experiencial relacionadas con los cafés especiales, producto de una reducida formación en promoción de cafés especiales y cadenas de valor. Esta situación se profundiza en gran parte, por el arraigo a las prácticas culturales de producción y consumo de café tradicional que limita abrirse a otros mercados con potencial valor agregado. Lo anterior se complementa con el bajo nivel de competitividad en mercados nacionales e internacionales de los caficultores locales, dedicados a la producción de cafés especiales.

Otro de los elementos que causa el bajo aprovechamiento de la potencialidad del turismo experiencial del café, es la dispersión y bajo nivel de asociatividad de los productores de cafés especiales. Si bien se cuenta con un número relativo de marcas en el municipio, no se han generado procesos de asociatividad entre ellas, facilitando la pérdida de financiación de proyectos conjuntos que fortalezcan cada una de las marcas de café.

Dentro de los efectos asociados al problema del bajo aprovechamiento del turismo experiencial del café especial se encuentran:

– No valoración de la producción local de los cafés especiales como posibilidad de productividad y competitividad en el mercado nacional e internacional
– Aumento del desempleo
– Pérdida de potenciales visitantes al municipio
– Atraso económico del municipio
– Pérdida de ingresos por potenciales de venta.
– Exclusión de los cafés especiales, de los paquetes turísticos ofrecidos para el municipio y el suroeste antioqueño.
– Marketing poco efectivo
– No preservación de la cultura del café en el municipio.
– Aumento de la mortalidad de emprendimientos de cafés especiales.
– Poco aprovechamiento de los recursos turísticos del municipio.
– La no vinculación de jóvenes y mujeres en la promoción del turismo experiencial del café que ocasiona migración hacia otras ciudades

[1] Artículo 209 Constitución Política de Colombia
[2] Artículo 3 Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007
[3] Numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia
[4] Artículo 339 Constitución Política de Colombia
[5] Los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar suprestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Objetivo general

Promover el desarrollo, fortalecimiento, promoción, divulgación, incentivar el turismo alrededor de los cafés especiales del municipio, capacitación, formación y legalización de los caficultores y sus marcas, consumo y comercialización de los cafés especiales del Municipio de Venecia Antioquia.

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

ENTREGAR A TITULO DE COMODATO (PRESTAMO DE USO) PARTE DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 51 # 50 19, LAS MÁQUINAS, MOBILIARIO Y UTENSILIOS PARA LA DOTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO "BALCON DE LOS CAFÉS ESPECIALES", A ENTIDADPRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO A TRAVES DE CONTRATO DE COLABORACIÓN, DANDO ASI CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600015645 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD Y EL MUNICIPIO DE VENECIA

2.1 Alcance del objeto:

El municipio suscribe contrato de comodato sobre los bienes muebles que aran parte de la tienda de café y parte del bien inmueble de propiedad del Municipio de Venecia Antioquia ubicado en la CARRERA 51 # 50 19, en el cual se encuentra operando el palacio municipal, identificado con matrícula inmobiliaria No 010-16237 ycedula catastral No. 01-01-0393-0003-000 y 86110010010023000010000000000, con entidad privada sin ánimo de lucro a través de contrato de colaboración, para desarrollar el proyecto "BALCON DE LOS CAFÉS ESPECIALES" donde se divulgue, promueva y fortalezca el turismo y las marcas de cafés de origen del municipio de Venecia.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El proceso deberá dar cumplimiento al objeto, ejecutando programas y actividades, y con ello cumplir las características y especificaciones técnicas en cuantoa las condiciones determinadas:

1. Plan de operaciones
 (Anexo)

2. Recursos Humanos y materiales para el correcto funcionamiento de la tienda.
3. Adecuaciones de infraestructura y de servicios que llegaren a ser necesarios, previamente autorizado por el supervisor del contrato.
4. Adquisición de seguro de responsabilidad civil extracontractual para la operación delservicio al público.
5. Manuales, protocolos y procedimientos para la operatividad de la tienda de café.

5.1.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) (COMODATARIO)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo ylas derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. A emplear el mayor cuidado en la conservación de los bienes, objeto de este contrato. Siendo responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo de la cosa.
2. A impedir que el inmueble sea ocupado para asuntos diferentes a los mencionados enla cláusula tercera.
3. A realizar las reparaciones locativas y a reparar los deterioros que provengan de su actividad o de las de sus dependientes, salvo el deterioro que provenga por el paso deltiempo y el uso normal del inmueble.
4. A impedir que personas ajenas al presente contrato se instalen en forma temporal o definitiva en el inmueble mencionado.
5. A restituir el inmueble una vez vencido el plazo.
6. A no variar la destinación y uso propuesto para el bien, determinado en la cláusula tercera de este contrato.
7. Responder por los daños que el bien entregado causen a terceros.
8. A permitir el ingreso del personal adscrito al Municipio de Venecia, cuando el COMODANTE lo considere necesario, para inspecciones físicas de rutina del bien o efectos de la ejecución de supervisión del presente contrato de comodato.
9. Deberá pagar y aporta los recibos de paz y salvos de servicios públicos cancelados (constancia de pago de impuesto predial u otro, cuando a ello hubiere lugar)
10. Estar registrado previamente en el SECOP II con el fin de publicar los documentos precontractuales.
11. Presentar un informe trimestral al supervisor del contrato sobre el uso, estado, destino,conservación del bien y las cuentas de servicios pagadas, impuesto predial u otro, cuando a ello hubiere lugar. De igual formar, deberá presentar el plan de mejoramiento y conservacióny su ejecución como también el balance de ingresos y egresos de la entidad sin ánimode lucro (en relación a la tienda de cafés especiales), en los casos en los cuales se haya autorizado explotación económica.
12. Realizar adaptaciones y mejoras con la aprobación por escrito de la supervisión del contrato y/o la secretaría Generaldel Municipio de Venecia, los cuales serán por su cuenta y riesgo.
13. Asumir los gastos correspondientes a la legalización del contrato como garantías, impuestos y publicación cuando a ello haya lugar.
14. Llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo que los bienes muebles y el inmueble de propiedad del Municipio de Venecia entregado en comodato requiera en cualquier tiempo.
15. Deberá garantizar el Recurso Humano y los materiales para el correcto funcionamiento.
16. Deberá realizar adecuaciones de infraestructura y de servicios que se considere necesario por las partes.

17. Deberá adquirir un seguro de responsabilidad civil extracontractual para la operacióndel servicio al público.

18. Garantizar el mantenimiento cada 3 meses de la maquinaria con una empresa certificada o de acuerdo a lo recomendado por el fabricante.

19. Comercializar todas las marcas del café del municipio de Venecia.

20. Garantizar el uso y la preparación del café de acuerdo con el mobiliario de la tienda de café especial.

21. Ofrecer las diferentes modalidades de preparación del café al servicio a la mesa de acuerdo con la maquinaria entregada por el comodante y lo acordado con el supervisor del contrato.

22. Contar mínimo con un barista profesional de manera permanente en la tienda de café especial.

23. Capacitar los productores y proveedores de café de el municipio en su preparación, marketing digital, comercialización, etc, en torno al desarrollo a las marcas de cafés especiales del municipio.

24. Brindar el apoyo y acompañamiento necesario a los proveedores de café especial de la tienda para obtener el registro INVIMA de ser necesario.

25. Trabajar en pro del desarrollo territorial, empleando mano de obra local de ser posible y comprando productos locales derivado del café.

26. Dotar la tienda de cafés especiales de otros insumos de acuerdo a las necesidades del lugar y lo pactado con el supervisor del contrato. (sonido, pantallas, videoproyector, persianas, paraguas, etc.).

27. A brindar apoyo y acompañamiento en los festivales y eventos programados por el comodante y en los que se requiera la participación y vinculación de la tienda de café especial, en pro de impulsar el turismo, la cultura y el desarrollo económico del municipio y la tienda de café especial.

PROHIBICIONES DEL COMODATARIO.

1. Realizar en el inmueble objeto del contrato de comodato cualquier actividad de la cual se genere aprovechamiento económico para este de manera privada y por fuera de la destinación del inmueble, y las demás prohibiciones contempladas en la normatividad vigente. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la terminación del contrato de comodato.

2. Queda expresamente prohibido en el inmueble entregado en comodato almacenar, consumir o expender sustancias psicoactivas o alucinógenas.

3. Utilización para sala de velación, eventos políticos, cultos religiosos, almacenamiento de productos ilegales, hurtados, entre otros que no estén estipuladosexpresamente dentro del objeto y alcance del presente contrato de comodato.

4. Subcontratar o ceder el inmueble, o parte de él, para desarrollar cualquier tipo de actividad,sin obtener autorización previa y escrita de la supervisión del contrato y la Secretaría General del Municipio de Venecia.

5. Destinar los bienes muebles y el inmueble entregado en comodato a actividades diferentes para la que fue concedido.

6. Extender más allá del horario permitido por las autoridades competentes las reuniones sociales y actividades de integración, educación o financiación.

7. Desarrollar actividades que superen los índices permitidos de ruido, para zonas residenciales o comunitarias o que generen conflictos de convivencia con la vecindad, en acuerdo a lo preceptuado en el Código Nacional de Policía vigente, sin perjuicio de los manuales o normas de convivencia que regulen el tema.

8. Todas aquellas que en ejecución del contrato resulten contrarias a los fines del comodato,la convivencia ciudadana y los intereses del Municipio.

B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VENECIA (COMODANTE)

Son obligaciones del contratante las siguientes:

1. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y elseguimiento del contrato de colaboración de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
2. Hacer entrega material de los bienes muebles y el inmueble mediante acta donde además se detalle prestar la colaboración que requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones y se relacione el inventario de bienes muebles que se encuentran en el inmueble objeto delcomodato.
3. Vigilar las condiciones de conservación en que se mantiene el inmueble.
4. Delimitar exactamente el espacio del bien inmueble que se entrega en comodato para el funcionamiento de la tienda de cafés especiales de Venecia.
5. Deberá proveer la respectiva vigilancia del inmueble, y lo relacionado al mantenimiento y manutención de este.
6. Formular por escrito las observaciones que se hagan a EL COMODATARIO.
7. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia delcontrato de colaboración.
8. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quienverificará que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
9. Designar al supervisor del contrato mediante Sistema Electrónico de ContrataciónPública (SECOP II).
10. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presenteconvenio.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Lugar de ejecución del contrato será elMunicipio de Venecia.

4.1. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación yliquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Venecia en el Departamento de Antioquia.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato de comodato será de cinco (5) años contados a partir dela entrega del bien inmueble, que se protocolizará con la suscripción del acta de entrega, entre las partes.

No obstante, lo anterior, el comodante se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas civiles vigentes y la facultad de pedir la devolución de los bienes dados en comodato.

5.1. ENTREGA.

La entrega del bien inmueble de este contrato se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción, diligencia de la cual se elaborará unacta en la que se describirá detalladamente el estado de estos y sus características.

El acta a que se hace referencia será suscrita por el comodante y comodatario.

6.0 SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario General o la persona quien el delegue para el efecto, quien deberá: 1) Rendir un informe trimestral en donde se haga constarel estado en que es mantenido el inmueble y los bienes muebles, y el uso que el comodatario le da el mismo. 2) exigir la reparación y mantenimiento preventivo y correctivo a lo que haya lugar. 3) verificar que el comodatario cumpla correctamente y oportunamente con sus obligaciones. 4) certificarel cumplimiento de las obligaciones a cargo del comodatario con base en sus inspecciones ovisitas. 5) hacer los informes de supervisión que sean necesarios para la adecuada vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del comodatario. 6) Elaborar o proyectar las actas de inicio, suspensión y terminación de este contrato cuando a ello hubiere lugar. 7) conminar al contratista a cumplir el contrato en los términos pactados o sugerir su terminaciónunilateral de ser necesario. 8) las demás inherentes a las funciones desempeñadas.

7. PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS.

El valor para el pago de Servicios públicos será el indicado en el respectivo documento de cobro emitido por la entidad prestadora del servicio público.

8. AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN ECONÓMICA:

EL COMODATARIO se encuentra autorizado para realizar explotación económica en el inmueble: tendrá la posibilidad de constituir o crear a su cuenta y riesgo unidades productivasdentro del inmueble, tales como helados, repostería y demás productos derivados del café producidos por los productores o habitantes del municipio de Venecia. También la comercialización cervezas artesanales, licores derivados del café, Cafés de marcas especiales del municipio de Venecia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** garantizar que el destino de los dineros recaudados por la operación de la tienda café, sean priorizados conforme porcentajes previamente definidos por el comodatario y verificados por el supervisor de la siguiente manera: un porcentaje

para el mantenimiento y conservación del bien inmueble y los bienes muebles existentes y otro porcentaje para la operatividad y funcionamiento de la tienda de cafés especiales de Venecia. Y financiar programas que beneficien a los actores de la cadena de valores del café.

El COMODATARIO deberá entregar al supervisor del contrato de forma trimestral el plan de mejoramiento y conservación y su respectiva ejecución, así como el balance de los ingresos y egresos de la entidad sin ánimo de lucro (en relación a la tienda de cafés especiales). En caso de que el supervisor identifique que los dineros obtenidos a partir de la presente explotación económica están siendo aprovechados a su propio beneficio por parte del representante legal u otro particular, será causal inmediatade terminación del contrato de comodato y deberá iniciar proceso de restitución del bien inmueble.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL COMODATARIO renuncia a todas las adquisiciones, adaptaciones y mejoras tanto en bienes inmuebles como muebles, que se realicen con los dineros generados a través de la explotación económica concedida sin excepción alguna.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato de comodato se fundamenta en su aplicación bajo el Código Civil Colombiano, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Ley 9 de 1989 y el artículo2 del decreto 092 de 2017 en la modalidad de contratación especial, en la tipología de contratode comodato a través de contrato de colaboración con entidades sin ánimo de lucro, como entidades de reconocida idoneidad y necesarias para el impulso y ejecución de programas culturales requeridos a través del plan de desarrollo. De igual forma bajo lo preceptuado en elDecreto 092 de 2017, al presente contrato le asistirá la realización de proceso competitivo.

De igual forma lo dispuesto en el Código Civil para los contratos de comodato y en lo pertinentepor la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en especial el Decreto1082 de 2015.

La Constitución Política de Colombia indica en su artículo 113° que: “Los diferentes órganosdel Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realizaciónde sus fines” y el artículo 209° por medio del cual se determina que: “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.

Por su parte, el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, menciona lo siguiente: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficienteprestación de los servicios públicos y la efectividad de dichos fines”.

De otro lado, el Decreto 092 de 2017, en los artículos 2 y siguientes reglamenta la contrataciónconentidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 dela Constitución Política de Colombia, para suscribir contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo.

ARTÍCULO 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales,

deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestacióndirecta a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista paracumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidadesprivadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos deeficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajoesta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Procesode Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajoesta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Análisis de las normas citadas.

El Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política estableció que Colombia Compra Eficiente debe expedir una guía parasu aplicación, en la cual debe incluir las definiciones a las expresiones utilizadas con mayúscula inicial en el mencionado decreto y establecer pautas y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratancon Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas.

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los convenios entre las EntidadesEstatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

Las Guías de la Agencia Nacional de Contratación, se tienen solo como documentos informativo y orientadores, pero no como decisiones o actos de carácter vinculante,teniendoen cuenta que no tienen, de acuerdo con lo explicado por el Consejo de Estado en el auto de fecha 06 de agosto de 2019, Radicación**:** 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003). Conforme con lo anteriormente anotado, la entidad los tendrá como documentos informativos y orientadores en el presente proceso, para efectos de tener unos parámetrosmínimos en la verificación de la idoneidad y experiencia de la entidad sin ánimo de lucro que se vaya a seleccionar para la contratación.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

N/A

10.1 Variable para determinar el Presupuesto Oficial:

N/A

11. CONDICIONES DE LA PROPUESTA DE LA ESAL ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar su oferta y remitirla de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. La Entidad ÚNICAMENTE recibirá propuestas mediante esta plataforma.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo los parámetros indicados enla plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, es pertinente que el interesado siga elprocedimiento contenido en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, que sepuede consultar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/node/23708

En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentosguía publicados por Colombia Compra Eficiente.

Es responsabilidad de asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com.co ya queno será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridada la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego de condiciones y en dicha plataforma.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico secretariageneral@Venecia- cesar.gov.co

No obstante, se recuerda a los interesados en participar que es su responsabilidad disponer deltiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

11.1 VALIDEZ DE LA OFERTA

La Oferta deberá tener una validez mínima tres meses, contados desde la fecha de presentaciónde ofertas establecida en el Cronograma. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un términoigual a la suspensión.

11.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA ELMUNICIPIO DE VENECIA

De conformidad con el Decreto 092 de 2017 y las pautas de Colombia Compra Eficiente ELMUNICIPIO DE VENECIA, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para realizar el contrato de colaboración. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

12. REQUISITOS HABILITANTES

Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. El no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACION
A. CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
B. CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
C. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
D. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
E. REPUTACION	CUMPLE / NO CUMPLE
F. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL	CUMPLE / NO CUMPLE

A. CAPACIDAD JURIDICA (CUMPLE / NO CUMPLE).

Para demostrar su capacidad jurídica, la ESAL deberá anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

- **Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal delProponente.**

 El proponente deberá diligenciar el anexo denominado “Carta de presentación de la oferta”que para el efecto disponga el Municipio de Venecia, y que constituye uno de los anexosde la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legaldel proponente.

- **Cédula de ciudadanía:**

 Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponentesi este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.

- **Certificado de existencia y representación legal:**

 Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificadode la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación o con el documento expedido por la autoridad competente en el cual conste su condición de entidad sin ánimo de lucro, en dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de estay celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del contrato, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del

extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2023.

- **Seguridad Social y Obligaciones Parafiscales:**

 La ESAL proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportesde sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales paracon: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a lainvitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

- **Registro Único Tributario – RUT:**

 Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberápresentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

- **Declaración de inhabilidad e incompatibilidad**

 Manifestación expresa por el proponente de no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

- **PEP**

 El Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo lagravedad dejuramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.

- **Compromiso Anticorrupción**

 La ESAL deberá suscribir un documento como compromiso anticorrupción contenido en lainvitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

- **Inscripción en el SECOP**

 El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso. La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

B. CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA RECONOCIDA: (CUMPLE / NO CUMPLE).

- **Experiencia General**

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud, complejidad y a la finalidad de la Entidad, la cual busca una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL.

Que cuente con la experiencia de **mínimo 4 (cuatro)** contratos o convenios ejecutados, enla realización de actividades y programas que permitan desarrollar el presente objeto contractual.

La ESAL deberá anexar con su propuesta certificaciones o copias de convenios y/o contratos, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

El documento soporte para acreditar la experiencia específica, deben ser las certificacionesde los convenios y/o contratos ejecutados y terminados o cualquier otro documentodebidamente firmado por el contratante. El mismo debe contener como mínimo la siguienteinformación:

- Nombre del contratante
- Objeto del convenio y/o contrato
- Valor del convenio y/o contrato
- Alcance y o Actividades ejecutadas Fecha de inicio del convenio y/o contrato
- Fecha de terminación del convenio y/o contrato

Nota 1: Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomarcomo modelo el "Formato de del certificado de acreditación de experiencia para cumplir conlos requisitos habilitantes "propuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION" asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLETÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

C. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional. Para la verificación de la misma, se tomará como referencia los últimos tres años, es decir el comprendido entre el 01 de enero a 31 de diciembre, estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura

organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

- Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscalaño 2022
- Última declaración de renta (2021-2022).
- Estado de pérdidas y ganancias con corte a 31 de diciembre de 2022
- Notas a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022
- Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
- Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitadospara contratar con el Estado.
- Estatutos de la ESAL.
- Deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

a) Índice de liquidez: >= **1** o indeterminado

b) Nivel de endeudamiento: <= **70%**

D. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA. (CUMPLE / NO CUMPLE).

La capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:
Se verificará que el proponente es eficiente en la administración de sus gastos, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022}}{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022}}$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidadessin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

El Municipio de Venecia puede verificar estos indicadores a través de certificado emitidopor el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

E. REPUTACIÓN (CUMPLE / NO CUMPLE).

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar convenios o contratos en desarrollo del artículo355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, elsentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

Por lo cual se hace necesario que Las ESAL proponentes demuestren que son idóneas para ejecutar el convenio de asociación de celebrar, mediante la acreditación de las siguientes condiciones y el aporte de la documentación que a continuación:

Objeto estatutario: Las entidades privadas sin ánimo de lucro deben tener definido su áreade interés en sus documentos constitutivos, los cuales deben contemplar actividades objetode las metas del contrato a celebrar; de manera que el Municipio constatará que el objeto social esté relacionado con la intención de los fundadores y de los donantes de la entidad y está acorde con el programa o actividad del plan de desarrollo municipal. Para la acreditación de este requisito, el Municipio revisará el objeto social de la ESAL inscrito en su certificado de existencia y representación legal para verificar si coinciden o no, con el objeto del convenio o con las actividades específicas a cargo del cooperante, descritas en el presupuesto, y por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación.

Régimen Tributario Especial: La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde al desarrollo de actividadesrelacionadas con la promoción y/o desarrollo y/o asesoría y/o acompañamiento en montajede proyectos para desarrollo social y económico, en su condición de actividad meritoria definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incursos eninhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar convenios y/o contratos con el Municipio de Venecia, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen,aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo deben declarar que no estánen una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto delcontrato y queno están inhabilitados para contratar con el Estado.

Antecedentes Fiscales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdocon lo previsto en la Ley 610 de 2000.

Antecedentes Disciplinarios: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI.

Antecedentes Judiciales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de laPolicía Nacional para verificar que el representante legal del proponente no tenga asuntospendientes con las autoridades judiciales.

Antecedentes policivos: El Municipio hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractorde la Ley 1801 de 2016.

Verificación Capacidad Financiera La ESAL proponente deberá acreditar que cumplecon:

a. **Índice de liquidez: >= 1 o indeterminado**

b. **Nivel de endeudamiento: <= 70%**

F. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

Certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un

órgano de dirección y decisión.

13. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

REQUISITOS HABILITANTES		
Capacidad jurídica	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad financiera	CUMPLE	NO CUMPLE
Experiencia	CUMPLE	NO CUMPLE

14. FACTOR DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 35de la ley 2069 de 2020.

15. DECLARATORIA DESIERTA

Se declarará desierto el proceso, únicamente por causa o motivos que le impidan a la Entidad efectuar la escogencia objetiva de la ESAL y lo hará mediante un acto administrativo, en el que se motivara de manera detallada y precisa las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOSRIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.

Será obligación exclusiva del comodatario responder por los daños y accidentes que se llegaran a causar tanto a terceros como a los bienes de propiedad del Municipio de Venecia.

En el evento de realizarse alguna mejora al inmueble entregado en comodato, estas serán a cargo exclusivo del COMODATARIO. Si al momento de la finalización del contrato las mejoras que se hayan realizado no pueden ser removidas por el COMODATARIO, las partes convienen en que estas queden en propiedad del COMODANTE, sin lugar a indemnización opago alguno por este concepto. En todo caso, previamente a la realización de cualquier mejora, deberá darse aviso al supervisor designado por el Municipio de Venecia para su visto bueno y aprobación.

17. GARANTÍAS

El comodante deberá adquirir seguro de responsabilidad civil extracontractual para laoperación del servicio al público.

18. ACUERDO O TRATADO COMERCIAL

De conformidad con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucroy de reconocida idoneidad, los **Acuerdos Comerciales** no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a losProcesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se

abastece de un bien, obra o servicio a través de un convenio y/o contrato conmutativo.

19. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD.

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación de los posibles riesgosdel proceso se puede determinar que es CONVENIENTE Y OPORTUNO para el MUNICIPIO DE VENECIA, realizar en este momento convocatoria para "ENTREGAR A TITULO DE COMODATO (PRESTAMO DE USO) PARTE DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 51 # 50 19, LAS MÁQUINAS, MOBILIARIO Y UTENSILIOS PARA LA DOTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO "BALCON DE LOS CAFÉS ESPECIALES", A ENTIDADPRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO A TRAVES DE CONTRATO DE COLABORACIÓN, DANDO ASI CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600015645 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD Y EL MUNICIPIO DE VENECIA**.**

El presente soporte se elabora a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2023, en el Municipio deVenecia (Antioquia).

Responsable,

"Original Firmado"
Damián Garces Restrepo
Secretario General y de Gobierno

Proyecto: Fardy Echeverri
Abogado Contratista.